ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 089-2025-CM/MPT

Pampas, 05 de Diciembre de 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de diciembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) en su Capítulo I El Concejo Municipal artículo 9° señala las atribuciones del Consejo Municipal "aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad", es así que el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala "la donación sesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal". En esta medida la aprobación de recibir la donación o la sesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad, se realiza previo Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, asimismo el Artículo 41° de LOM, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Carta KG-CH-GGS-243-2025, de fecha 01 de diciembre de 2025, la Gerencia de Gestión Social de la Empresa Kallpa Generación S.A. dona de manera voluntaria, 300 unidades de Panetón (bolsa x 800 gr), y 500 unidades de juguetes para niños a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Huancavelica.

Que, con Informe Técnico N° 014-2025-MPT/GDS, la Gerencia de Desarrollo Social, considera viable la aceptación de la donación ofrecida por la Empresa Kallpa Generación S.A., lo cual será en beneficio de las niñas y niños tayacajinos; y con Informe N° 209-2025/MPT-GM, la Gerencia Municipal ratifica el pedido de aceptación de la donación.

Que, el Concejo Municipal a través de Sesión Ordinaria en tratamiento, aprobaron la dispensa del dictamen de la Comisión de Administración y Finanzas; por tanto, luego del debate se aprobó por *unanimidad* la Donación de Bienes de la Empresa Kallpa Generación S.A. a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Huancavelica; por tanto, se emita el Acuerdo de Concejo correspondiente.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 089-2025-CM/MPT

Estando al acuerdo aprobado por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal expresado en Sesión Extraordinaria de fecha 04 de diciembre del año 2025, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias, el pleno del Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.– ACEPTAR la Donación de parte de la Empresa Empresa Kallpa Generación S.A a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Huancavelica, de los bienes que se detalla:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
01	Panetón PYC	Bolsa x 800 Gr.	300
02	Juguetes para niños(as)	Unidad	500

ARTÍCULO SEGUNDO.– ENCARGAR al Ejecutivo Municipal disponga las acciones administrativas necesarias para el alta de los bienes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, asimismo la publicación del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS
Héctor Loid Antonio
ALCALDE